



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ANEXO: ACLARACIÓN DE ZONIFICACIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO
CAMPUS REPÚBLICA**

DFZ-2019-115-XIII-NE

Con fecha 26 de diciembre de 2018, se recibe en esta Superintendencia del Medio Ambiente el Ordinario N°6666 del 21 de diciembre de 2018, de la SEREMI de Salud RM, en el cual se adjuntan las Fichas de Reporte Técnico de las mediciones realizadas a Universidad Nacional Andrés Bello Campus República, ubicada en República N°330, Santiago. En dichas fichas, se determinó que el receptor y el emisor se ubican en Zona B del Plan Regulador de Santiago, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.

Sin embargo, en revisión a la documentación presente en el Plan Regulador Comunal (PRC) de Santiago, se advirtió que tanto emisor como receptor se ubican en Zona B4 del mencionado Instrumento de Planificación Territorial, que admite entre sus usos de suelo el residencial, equipamiento, actividades productivas e infraestructura. Por lo tanto, según instrucciones que dicta la Resolución Exenta N°491 del 31 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se concluye que la Zona B4, debe ser homologada a Zona III para efectos del D.S. N°38/11 MMA.